

Quemas de restos vegetales agrícolas (podas, arranques, etc.)

El 16 de octubre finaliza la época de alto riesgo de incendios y comienza la de riesgo moderado. Por ello, en campañas anteriores a partir de esta fecha y fuera de las zonas de peligro, los ayuntamientos podían expedir autorizaciones de uso del fuego para la quema de restos vegetales en los días establecidos en el calendario por lotes de municipios de la Orden sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Sin embargo, con la publicación de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se estableció que **no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola**.

Aunque **esta prohibición** de quema de residuos vegetales **sigue vigente, se prevé su derogación a finales de año**, cuando se apruebe la Ley por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agraria Común (PAC) y otras materias conexas, de acuerdo con la enmienda aprobada en el Congreso de los Diputados en la tramitación del anteproyecto de esta Ley. Por tanto, **se debe esperar a que se publique esta modificación en la Ley de la PAC para solicitar los correspondientes permisos de quema**.



Quema de restos de poda.

Durante este periodo transitorio, para enfermedades de cuarentena y afines en las que es necesario el empleo del fuego para contener su expansión, la citada Ley 7/2022 especifica que *“únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros*

medios para evitar la propagación de plagas”. Esta excepción permite autorizar en estos momentos la quema de restos vegetales afectados por estas enfermedades de cuarentena o afines (como el **fuego bacteriano**, previa solicitud y tramitación de la autorización correspondiente por la Dirección General de Agricultura y Ganadería), no estando actualmente permitida para el resto de residuos vegetales agrícolas hasta que se apruebe la modificación citada.

Limitaciones al uso de prosulfocarb en La Rioja, campaña 2022/23

El 23 de septiembre se publicó en el BOR la Orden ATP/57/2022, de 20 de septiembre, por la que se establecen limitaciones en lo relativo a la utilización de productos fitosanitarios que contengan la materia activa prosulfocarb en el cultivo de cereal de invierno en la campaña agrícola 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

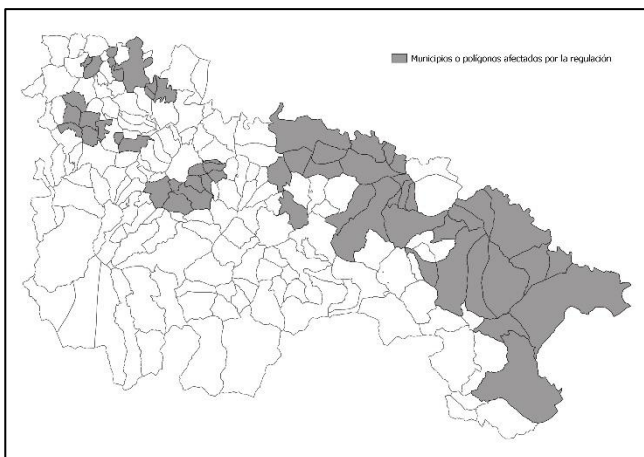


Aplicación de herbicida al cereal de invierno.

Estos herbicidas se utilizan en el cereal, principalmente para el control del vallico. Con objeto de evitar contaminaciones por deriva al olivar, esta Orden establece lo siguiente:

- En los municipios (o polígonos) que se indican en el Anexo I de la Orden, se suspende temporalmente hasta el 1 de diciembre de 2022 la aplicación de productos fitosanitarios que contengan prosulfocarb.
- En el resto de comarcas, municipio y superficies, en las mismas fechas, deberá mantenerse una distancia mínima de 100 metros a plantaciones de olivo sin cosechar.

A partir del 1 de diciembre podrán emplearse los productos fitosanitarios que contengan esta materia activa bajo las condiciones y limitaciones establecidas en las fichas del Registro de Productos Fitosanitarios del MAPA.



Municipios o polígonos afectados por la regulación.

Por otra parte, en la Orden también se establecen una serie de recomendaciones para minimizar los riesgos de contaminación por derivas, como son:

- Procurar el uso de herbicidas, o técnicas de manejo alternativos a prosulfocarb.
- Retrasar la siembra de cereal en los entornos con presencia de olivar hasta una fecha posterior a la recogida de la aceituna.
- Iniciar la recogida de las olivas antes del momento adecuado para realizar el tratamiento herbicida.
- Mantener calibrado el equipo de aplicación de productos fitosanitarios y comprobar el correcto funcionamiento de las boquillas.
- Utilizar pulverizadores con sistema de estabilización de barras cuando el terreno sea irregular.
- Ubicar las superficies de interés ecológico (SIE) en parcelas lindantes con el olivar.

Desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería se realizarán controles para verificar el cumplimiento de las limitaciones descritas.

Viñedo

Premios mildiu

La incidencia de la enfermedad en la comunidad autónoma de La Rioja ha sido muy baja esta campaña. Únicamente a finales de mayo se detectaron algunas manchas de mildiu en Rioja Media y Alta, pero de forma aislada y sin importancia, habiéndose quedado algunos premios desiertos.



Manchas de mildiu en hoja de vid.

Los premios establecidos en colaboración con la Fundación Caja Rioja – CaixaBank sobre las primeras manchas de mildiu en diversos municipios riojanos en su 49ª edición han correspondido a:

Primera mancha de La Rioja (500 €):

(Aparecida en Fuenmayor) Cesar Larios Díaz

Primera mancha en el área de influencia de cada puesto (150 €):

San Vicente de la Sonsierra	Carlos Hernando Loza
Uruñuela	David Balanza Fernández
Logroño	José Ángel Martínez Amilburu
Arenzana de Abajo	Purificación Ruíz Monge
Cañas	Víctor Javier Merino Martínez
Ausejo	Paula Aranda Buil
Quel	Aritz Espinosa Añorga
Casalarreina	Olga Zaballa Ogueta
Albelda	Diego Sufrategui Sicilia

La Fundación Caja Rioja – CaixaBank indicará a los premiados la fecha y el lugar de entrega de los citados premios.

Clorosis férrica

Esta carencia se manifiesta por un amarilleamiento de las hojas durante la vegetación manteniendo los nervios verdes.



Síntomas de clorosis férrica en hoja de vid.

Uno de los medios de lucha más eficaces consiste en **podar las cepas afectadas cuando se hayan caído aproximadamente un 50% de las hojas**, y a continuación untar los cortes de poda con una brocha utilizando una mezcla a base de 1 litro de agua, 400 g de sulfato ferroso y 70 g de ácido cítrico, siendo necesario:

- No mojar las yemas ni pulgares, ni sobrepasar la dosis indicada, para evitar posibles fitotoxicidades (yemas que no brotan al año siguiente).
- Realizar la poda cuando hayan caído aproximadamente el 50% de las hojas, y en todo caso es preferible hacerlo antes que después del 50% indicado.
- Realizar la **poda definitiva**, y **no una pre-poda** con pulgares largos para recortarlos posteriormente.
- Preparar la mezcla de producto inmediatamente antes de aplicarla.

Enfermedades fúngicas de madera de la vid

Dentro de las enfermedades fúngicas causadas en el viñedo por el complejo de hongos patógenos que causan una alteración interna de la madera de la planta, en planta adulta destacan la yesca, la eutipiosis, así como el decaimiento por *Botryosphaeria* (brazo negro muerto).

Para disminuir la dispersión de la enfermedad se recomienda marcar las cepas afectadas antes de la caída de la hoja. De esta manera, se puede realizar primero la poda de las cepas asintomáticas y posteriormente la de las sintomáticas, destruyendo la madera afectada fuera de la parcela.

La poda debe realizarse con tiempo seco, dejando transcurrir varios días sin podar después de una nevada o lluvia. Debe evitarse la realización de cortes grandes y dejar madera de guarda (no apurar el corte), desinfectando periódicamente las tijeras.

En cuanto a la protección de las heridas de poda, inmediatamente después de podar se puede aplicar un producto protector sobre los cortes de poda, sobre todo en cortes gruesos, con objeto de dificultar la entrada en la planta de las esporas de estos hongos. Se puede utilizar un mastic de poda (que actúa como barrera física) o utilizar un producto fitosanitario, estando actualmente registrados los siguientes:

- Un producto formulado a base de un polímero y un fungicida (**boscalida+pyraclostrobin**), que se aplica con un dispositivo específico (Tessior-Basf).
- Productos fitosanitarios de control biológico a base de diferentes cepas de *Trichoderma atroviride* (Vintec-Certis Belchim, Esquive-Idainature) o *Trichoderma asperellum* + *Trichoderma gamsii* (Blindar-Gowan, Donjon-Bayer CS). Este tipo de productos requieren de unas condiciones ambientales específicas para su aplicación, especialmente una temperatura mínima para que puedan actuar, por lo que es necesario consultar con la casa comercial.

Frutales

Tratamiento a la caída de hojas

Al caer las hojas se producen pequeñas heridas en el punto de inserción que pueden suponer una vía de entrada de muchos hongos.

Por ello les aconsejamos realizar un tratamiento con un producto cúprico cuando hayan caído aproximadamente el 50% de las hojas en frutales de pepita o el 75% de las hojas en los frutales de hueso. Contra bacteriosis (*Xanthomonas* sp.) en nogal, este tratamiento se debe realizar a la caída del 50% de hojas.

Este tratamiento es **obligatorio en las parcelas donde se haya detectado fuego bacteriano** (*Erwinia amylovora*). Estas parcelas afectadas deberán podarse las últimas, debiéndose desinfectar las tijeras de poda después de podar cada árbol, ya que la diseminación de la bacteria se facilita con las tijeras. Igualmente, es aconsejable desinfectar otros medios mecánicos utilizados en la plantación: prepodadoras, despuntadoras, etc. Lo más adecuado es marcar los árboles afectados para tenerlos identificados.



Caída de hoja otoñal en perales.

Moteado o Peca • *Venturia pyrina*, Mancha negra • *Stemphylium vesicarium*, Septoria • *Septoria pyricola*

Con objeto de eliminar las formas invernantes de los hongos en aquellas plantaciones con problemas de estos parásitos, es aconsejable realizar un tratamiento cuando hayan caído una tercera parte de las hojas, excepto en variedades de manzanas rojas que se hará cuando hayan caído el 80% de las hojas para evitar fitotoxicidades, con **urea cristalizada al 5%** (es decir, unos 10 Kg. de urea cristalizada del 46% de riqueza en 100 l. de agua), debiendo mojar muy bien todas las hojas, tanto las que quedan en el árbol como las que hayan caído. Después del tratamiento se debe limpiar muy bien todo el material utilizado, ya que la urea es corrosiva. Como medida cultural se puede tratar de eliminar las hojas triturándolas o retirándolas.

Peral

Erinosis • *Phytoptus pyri*

En este momento, tras finalizar la cosecha y a comienzo de otoño es cuando estos acaros eriódidos salen de las hojas para pasar el invierno en las escamas de las yemas. En aquellas parcelas en las que en otoño se supere el 5% de ocupación de los brotes conviene realizar un tratamiento a base de azufre.

En caso de no realizarse este tratamiento se deberá realizar en el estadio D₃ (aparición de yemas florales).



Síntomas de erinosis en hoja.

Coliflor y brócoli

Mosca blanca • *Aleyrodes proletella*

La mosca blanca es una de las plagas que más problemas están causando en los cultivos de coliflor y brócoli en La Rioja.



Mosca blanca en crucifera.

Los tratamientos fitosanitarios por sí solos no permiten su control, por lo que para disminuir las poblaciones y los daños se recomienda seguir estas pautas:

- Es fundamental proceder a la destrucción total de los restos de cultivo una vez finalizada la recolección, incluso realizarla a medida que avanza la misma cuando se trate de fincas de gran tamaño. Para ello, estos restos podrán incorporarse con una labor de rotavator, o bien permitiendo la entrada de ganado, en el plazo máximo de 5 días tras la recolección.
- Revisar el material vegetal de plantación para asegurarse que éste se encuentre libre de cualquier estado de la mosca blanca (huevos, larvas...).
- Evitar plantar en parcelas próximas a otras donde permanezcan restos de cultivo de brásicas.
- Seleccionar los productos fitosanitarios más respetuosos con los enemigos naturales de la plaga. Esta recomendación es especialmente importante en las primeras fases de cultivo. En caso de utilizarse piretroides reservarlos para la fase final del cultivo.
- Tanto las puestas como los adultos se concentran en el envés de las hojas, por lo que al realizar un tratamiento fitosanitario es fundamental realizar un buen recubrimiento de estas zonas.
- Se recomienda emplear pulverizadores asistidos por aire, o utilizar boquillas de turbulencia en equipos convencionales.
- En algunos productos puede ser conveniente añadir un aceite parafínico u otro coadyuvante/mojante autorizado al insecticida elegido.

Orugas diversas

Varias son las orugas que pueden afectar a la coliflor y al brócoli, principalmente *Pieris brassicae* (daños en hojas) y *Mamestra brassicae* (daños en pellas). Estas orugas no suelen causar daños considerables si se tratan cuando son pequeñas, además de tener la ventaja de encontrarlas agrupadas, por lo que en caso de encontrar focos se debe realizar un tratamiento con un producto autorizado.

Productos fitosanitarios

Recogida itinerante de envases de productos fitosanitarios SIGFITO – noviembre 2022

Esta recogida será realizada por la empresa SIGFITO, autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja. Sólo se entregarán envases que tengan el símbolo de Sigfito.

Día	Municipio	Lugar	Horario
lunes 14 nov	GRAÑÓN	Báscula municipal	10:00-11:00
	HERRAMÉLLURI	Plaza del pueblo	11:30-13:00
	SAJAZARRA	Punto de carga de agua	15:00-16:00
martes 15 nov	RODEZNO	Báscula municipal nueva	8:00-9:00
	ALCANADRE	Báscula de la cooperativa	9:30-11:00
lunes 21 nov	EL VILLAR DE ARNEDO	Frente a Ibercaja	11:30-12:30
	PRADEJÓN	Almacén municipal	14:00-16:00
martes 22 nov	BADARÁN	Báscula municipal	8:00-9:00
	HUÉRCANOS	Las Heras (p. carga agua)	9:30-11:00

Los albaranes de entrega se emiten exclusivamente de forma digital, y deben conservarse durante 3 años. Para obtener el albarán digital debe facilitarle al transportista todos sus datos personales. Si dispone de e-mail, SIGFITO se lo enviará por correo electrónico, si no lo tiene al final de la campaña se lo remitirá por correo postal.

Señalización obligatoria de fincas pastables tratadas con herbicidas

Se recuerda que es obligatorio señalar aquellas fincas agrícolas incluidas en la ordenación de pastos, hierbas y rastros que vayan a ser sometidas a un tratamiento con productos fitosanitarios tóxicos para el ganado (Ley 4/2009, de 20 de octubre, de aprovechamientos de recursos pastables).

La señalización se realizará con postes de una altura no inferior a 1,50 metros, con una bandera de color rojo de unas dimensiones mínimas de 0,50 x 0,25 metros (mínimo cuatro señales por hectárea, salvo en fincas de superficie inferior a 0,25 Ha, que al menos dispondrán de una señal indicadora).



Rebaño pastando en el valle del Jubera.

Está prohibida la utilización de productos fitosanitarios tóxicos para el ganado en determinadas zonas pastables, tales como ribazos, caminos, linderos, zonas de paso o vías pecuarias, salvo autorización expresa del órgano competente y con la oportuna señalización.